

ESTADO No. 045

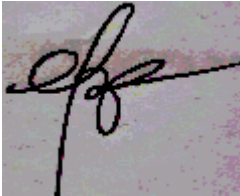
Fecha: 21/05/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 41 05001 2015 00023	Ordinario	EDNA ROCIO REPIZO MEDINA	PROYECONT S.A.S.	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	11	2
41001 41 05001 2016 00139	Ordinario	ALVARO EDILSON GARZON ALARCON	LA MIA PIZZA SAS	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	40	1
41001 41 05001 2016 00538	Ejecutivo	HUMBERTO HORTA SALGADO	MAURICIO QUIZA ROJAS	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	35	1
41001 41 05001 2016 00656	Ejecutivo	HERNANDO RAMIREZ ANACONA	BROOKLIN - YENY GUARNIZO BARRERO	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	29	1
41001 41 05001 2016 00721	Ejecutivo	HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	MIGUEL MARIA TRUJILLO	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	48	1
41001 41 05001 2016 01065	Ejecutivo	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	JOSE RODERLANDER PERDOMO ROMERO	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.1	20/05/2020	30	1
41001 41 05001 2017 00265	Ejecutivo	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	CARLOS ANDRES PEREZ FERNANDEZ	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	30	1
41001 41 05001 2017 00584	Ordinario	SILVIA SAENZ MURCIA	TRANSCOLOMBIA TOURS S.A.S	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	13	2
41001 41 05001 2018 00684	Ordinario	SANDOR QUIMBAYA	MARTHA PENAGOS	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	29	1
41001 41 05001 2018 00746	Ordinario	KEVIN ALEXIS TORRES ALVAREZ	SEMEP IPS S.A.S.	Auto pone en conocimiento	20/05/2020	21	2
41001 41 05001 2019 00121	Ordinario	ROBINSON CASTRO ROJAS	EDWIN OREGON GUEVARA	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	38	1
41001 41 05001 2019 00297	Ordinario	MANUEL ALFONSO ESCOBAR PENAGOS	SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA -SISE- LTDA.	Auto pone en conocimiento	20/05/2020	11	2
41001 41 05001 2019 00307	Ordinario	SANDRA LILIANA JIMENEZ ROMERO	SION CAPITAL HUMANO EPS	Auto niega amparo de pobreza	20/05/2020	49	1

No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2019	41 05001 00448	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA TOLEDO CAMACHO	ANA MATILDE VERDUGO REYES	Auto de Trámite AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA.	20/05/2020	21	1
41001 2020	41 05001 00020	Ordinario	ALEJANDRO MANCERA MOSQUERA	FRANCISCO ADOLFO LOMBO JAUREGUI	Auto de Trámite auto acepta nueva direccion para notificar a los demandados.	20/05/2020	36	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA21/05/2020



MARTHA MARITA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso
Radicación
Ejecutante
Ejecutado

Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
41001-41-05-001-2019-00297-00
MANUEL ALFONSO ESCOBAR PENAGOS
SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD
ESPECIALIZADA - SISE - LTDA.

Neiva, 20 de mayo de 2020

Póngase en conocimiento a la parte interesada los escritos allegados por el BANCO DE BOGOTÁ, el BANCO DE OCCIDENTE, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCOLOMBIA, visibles a folios 5, 6, 8 y 9 del expediente, respectivamente, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza
R.A.C.H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 045

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso	Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
Radicación	41001-41-05-001-2018-00746-00
Ejecutante	KEVIN ALEXIS TORRES ÁLVAREZ
Ejecutado	SEMEP IPS S.A.S.

Neiva, 20 de mayo de 2020

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, póngase en conocimiento a la parte actora copia del depósito judicial realizado por la sociedad ejecutada ante el banco Agrario de Neiva, visible a folio 12 del plenario, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 043

SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
Radicación **41001-41-05-001-2019-00448-00**
Demandante **CLAUDIA PATRICIA TOLEDO CAMACHO**
Demandado **ANA MATILDE VERDUGO REYES**

Neiva-Huila, 20 de mayo de 2020

El Juzgado **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante, a fin de que remita la comunicación de la notificación personal a la parte demandada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del artículo 291 del C.G del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.L. y de S.S., a la dirección registrada en el Certificado de existencia y representación legal, esto es, Carrera 5 N° 6-44 Local 113 Barrio El Centro.

Notifíquese y Cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.C.M.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 045

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2019-00307 00
DEMANDANTE SANDRA LILIANA JIMÉNEZ ROMERO
DEMANDADO: SION CAPITAL HUMANO S.A.S.

Neiva, 20 de mayo de 2020

Se encuentra el Despacho para resolver la solicitud de amparo de pobreza invocado por la apoderada de la parte actora, quien afirma que su poderdante no posee los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos judiciales con ocasión a la demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** que instauró en contra de **SION CAPITAL HUMANO S.A.S.**

Revisado el plenario se verifica que la solicitud, no cumple con los presupuestos establecidos como lo exige el artículo 152 parágrafo segundo del Código General del Proceso, que textualmente indica:

"...OPORTUNIDAD, COMPETENCIA Y REQUISITOS. (...)

El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado.

(...)

Por lo expuesto, el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Neiva-Huila, **DISPONE:**

RECHAZAR el amparo de pobreza solicitado por el apoderado de la parte actora, con fundamento en lo expuesto.

Notifíquese y Cúmplase,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

R.A.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 043

SECRETARÍA



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicación 41001-41-05-001-2020- 00020-00
Demandante ALEJANDRO MANCERA MOSQUERA
Demandado FRANCISCO ADOLFO LOMBO JAUREGUI

Neiva, 20 de mayo de 2020

En atención a memorial visible a folio 30 del expediente, mediante el cual la parte actora aporta como nueva dirección de notificación del demandado **FRANCISCO ADOLFO LOMBO JAUREGUI**, la CALLE 25 C N° 50 BIS - 12 Barrio KATAKANDRU de Neiva.

ACEPTAR como dirección de notificación del demandado **FRANCISCO ADOLFO LOMBO JAUREGUI**, la CALLE 25 C N° 50 BIS - 12 Barrio KATAKANDRU de Neiva.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza
R.A.C.M.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. URS

SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2016-00721-00
Demandante HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO
Demandado MIGUEL MARÍA TRUJILLO

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaría la respectiva comunicación.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 045

SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
Radicación 41001-41-05-001-2015-00023-00
Demandante EDNA ROCÍO REPIZO MEDINA
Demandado PROYECONT S.A.S.

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaría la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 045

SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2016-01065-00
Demandante ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
Demandado JOSÉ RODERLANDER PERDOMO ROMERO

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaria la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
S.A.C.N.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 005

SECRETARIA



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2017-00265-00
Demandante ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
Demandado CARLOS ANDRÉS PÉREZ FERNÁNDEZ

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaría la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
R.A.C.M.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 045

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2016-00656-00
Demandante HERNANDO RAMÍREZ ANACONA
Demandado BROOKLIN-YENY GUARNIZO BARRERO

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaría la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
R.A.C.H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 048

SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2016-00538-00
Demandante HUMBERTO HORTA SALGADO
Demandado MAURICIO QUIZA ROJAS

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaria la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Dueza
R.A.C.H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 043

SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación del Ordinario
Radicación 41001-41-05-001-2017-00584-00
Demandante SILVIA SAENZ MURCIA
Demandado TRANSCOLOMBIA TOURS S.A.S.

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaria la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 045

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2016-00139-00
Demandante ÁLVARO EDILSON GARZÓN ALARCÓN
Demandado LA MÍA PIZZA S.A.S.

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaria la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 045

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2018-00684-00
Demandante SANDOR QUIMBAYA
Demandado MELBA MANZANO Y OTRO.

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaria la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza
R.A.C.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 045

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

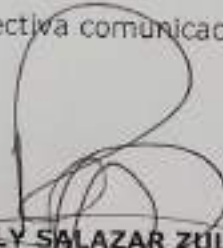
Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2019-00121-00
Demandante ROBINSON CASTRO ROJAS
Demandado EDWIN OREGÓN GUEVARA

Neiva, 20 de mayo de 2020

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial para que la parte actora gestione la notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de aplicar el artículo 30 del C.P.L. y de la S.S.

Librese por secretaría la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza
R.A.C.H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva, 21 DE MAYO DE 2020

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 065

SECRETARIA